

de otros nobres, y termino particular con que se con cabare  
 de los nobres de la villa de Cuernavaca, y si apare  
 de otros nobres que han de ser establecidos en la Villa o mulla  
 de Cuernavaca, Calimoga, y tanto de Carta de vecindad  
 como de: <sup>en</sup> <sup>esta</sup> <sup>forma</sup> por lo que se le quiere incluir  
 en el libro de nobres del Ayuntamiento del estado llano,  
 con sus motivos, de un año de Cuernavaca  
 Pueblo de nobres, pudiendo solo verse Carta  
 de Hidalguia que es el año, se ha a entender  
 con que se en un año de un Informa<sup>n</sup> que a  
 veridad se hizo, que nada especial aparece  
 para la Nobleza que manda, ni tampoco lo  
 Docum<sup>ta</sup> en que esto se refiere tienen autoridad ad  
 apreciable, bien que aun quando contrubieran la  
 maior, y manifestaran una verdadera Hidalguia  
 no podrian aprovechar a los demandantes que  
 en ninguna suerte justifican la lea<sup>ma</sup> dependencia  
 en aquel tiempo: pues ni a ellos contribucion en este  
 como forma lo demas Papeles de que es aver  
 ni esto merecen la may ligera se atendido

~~...~~

